



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 115 /22

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.829 año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 54), 62), 74) y 79) corren agregadas las Resoluciones N°237/21, N°268/21, N°43/22 y N°84/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson a presentar las rendiciones de cuentas de los meses Agosto a Diciembre y Cuenta General 2021.

Que a fs. 56), 63), 75) y 80) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que asimismo, mediante Nota N° 109/22 F.3 (notificada el 04/04/22) se solicitó al Intendente dar respuestas referidas a la Licitación Publica N° 01/21 de la Obra de Remodelación Plaza Guillermo Rawson, que no fue contestada.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados en cada Resolución, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 73) y 83) mediante Dictámenes N° 81/22 y 223/22 respectivamente, solicitando la aplicación de una multa por el valor de un modulo para la Resolución 237/21 y Resolución N°268/21 (Decreto 238/2022 establece valor del módulo en la suma de \$35.509) al responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Sr. Damián BISS por la falta de contestación de las mencionadas Resoluciones. Solicitando en su segunda intervención, la aplicación de una multa por el 50% del módulo al Intendente, por la falta de respuesta a las Resoluciones N°43/22 y N°84/22.

Que este Plenario considera, que en tal estado corresponde la aplicación de una única multa por el valor de un (1) módulo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 35.509), al Intendente Damián Biss en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71, por la falta de contestación a las Resoluciones antes mencionadas.

Por todo ello y en virtud de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 35.509) al Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre, Diciembre y Cuenta General del ejercicio 2021, que fueran conminadas mediante Resoluciones N°237/21, N°268/21, N°43/22 y N°84/22.

Segundo: Conminar al Responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián BISS, a los efectos de presentar las Rendiciones de Agosto a Diciembre y Cuenta General del ejercicio 2021 bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40 de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada.

Cumplido, ARCHIVESE.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales